INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO MC-TLM-CAG-005-2022

OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA PARA APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

Siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2022, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de las ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía **MC-TLM-CAG-005-2022**, al cual se presentaron los siguientes proponentes:

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	Valor Oferta
1	**INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S.**	900875634-9	CLAUDIA MARCELA MALDONADO SAAVEDRA	$2.515.200
2	**LEONOR XIMENA TORRES CRUZ**	28787356-6	N/A	$2.515.200

Una vez revisadas las ofertas anteriormente relacionadas, se tiene que los dos proponentes ofertaron el menor valor de la oferta económica, encontrándose en situación de empate para ser evaluados, motivo por el cual, de acuerdo a lo señalado en los criterios para dirimir empates, se aplicara lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.

No. PROPUESTA EN EMPATE	PROPUESTA	PUNTACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (Operación principal)
1	**INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S.**	10.00
2	**LEONOR XIMENA TORRES CRUZ**	10.00

En los que respecta al servicio nacional, los dos proponentes que ofertaron, obtuvieron el mismo puntaje por ofrecimiento de dichos servicios. En ese entendido, el empate persiste.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el segundo criterio de desempate*:*

> *b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.*

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el tercer criterio de desempate*:*

> c*) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Atendiendo el criterio de desempate, que establece que la entidad debe preferir el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en la discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el cuarto criterio de desempate*:*

> *d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el quinto criterio de desempate*:*

> *e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el sexto criterio de desempate*:*

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe participen mayoritariamente.

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el séptimo criterio de desempate*:*

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el octavo criterio de desempate*:*

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Mediante documento aportado por los proveedores y verificado el certificado de existencia y representación legal y registro mercantil se obtuvo que los proponentes empatados están catalogados como Mypime nacional:

No. PROPUESTA EN EMPATE	PROPUESTA	N.I.T. REGISTRADO EN LA TVEC	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	**INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S**	900875634-9	MICROEMPRESA
2	**LEONOR XIMENA TORRES CRUZ**	28787356-6	MICROEMPRESA

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el noveno criterio de desempate*:*

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Una vez verificado el requisito, el mismo no aplica para los proponentes empatados, en el entendido que los mismos no participan en el presente proceso como proponentes plurales

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el décimo criterio de desempate*:*

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco.

Este requisito no fue acreditado por ninguno de los proponentes, además en la presente convocatoria no se requirió aportar RUP para la verificación de los estados financieros de los mismos.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a verificar el décimo primero criterio de desempate*:*

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Atendiendo el criterio de desempate, se evidencia que ninguno de los proponentes acredita tal condición.

En ese sentido, al persistir el empate, la entidad procede a evaluar el ultimo criterio de desempate utilizando el método aleatorio establecido en el proceso así:

APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO

A. ASIGANCIÓN DEL NÚMERO ENTERO

Se procederá asignar número entero conforme al orden alfabético de los proponentes registrados en la plataforma del SECOP II y que presentaron propuesta en el siguiente orden:

No. ENTERO	PROVEEDOR
1	**INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S**
2	**LEONOR XIMENA TORRES CRUZ**

A. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN	TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	NÚMERO ENTERO	No. PROVEEDORES EMPATADOS
21/02/2021	3927.25	3927	2

DIVIDIR = PARTE ENTERA DE LA TMR/NÚMERO DE PROVEEDORES
3927/2= 1,963,5
RESIDUO= PARTE ENTERA DE LA TMR – (DIVISIÓN*NÚMERO DE PROVEEDORES)
RESIDUO= 3927-(1963*2)= 1

B. ASIGNACIÓN DEL PROVEEDOR A EVALUAR

El proveedor asignado en el número 1, corresponde al proponente **INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S.**

El comité evaluador procede hacer la evaluación de los requisitos del proponente **INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S.**, con **NIT**. 900875634-9, Representado legalmente por **CLAUDIA MARCELA MALDONADO SAAVEDRA,** quien presento la oferta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (2.515.200).**

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.	CUMPLE		
2. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE		
3. RUT El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT	CUMPLE		
4. ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de	CUMPLE		

selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.			
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.	CUMPLE		
6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).			
7. Personas Jurídicas Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores*), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.	CUMPLE		
8. Personas Naturales Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.			N/A

9. Personas Naturales **a)** Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación: **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio. **c)** Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. **d)** Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años) **e)** Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social del último mes.			N/A
10. Libreta Militar En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.			N/A
11. Certificación Bancaria Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a tres (3) meses calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.	CUMPLE		

CAPACIDAD TECNICA

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar la experiencia mediante tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de cafetería en Instituciones Educativas, las cuales deberán estar habilitadas por el ministerio de Educación Nacional. La sumatoria del valor del canon de arrendamiento de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000).** El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de	CUMPLE		**1.** Se allega por parte del proponente certificación de cumplimiento del contrato No 1 emitida por el **"COLEGIO TOLIMENSE"** por valor, por un valor total de $19.424.406, con periodo de ejecución del 22-01 al 23-11-2018 con el cual se determina un plazo de 10 meses que equivale a un canon mensual de $1.942.441. Anexa copia de contrato sin acta de

liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener: a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo h) Valor total del contrato i) Cargo y firma de quien expide la certificación. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente que pretenda acreditar la experiencia con una entidad pública o privada, deberá anexar el contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.			liquidación. Cumple. 3. Se allega por parte del proponente certificación de cumplimiento del contrato No 011 del 09-11-2015 emitida por **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS**, por un valor total de $25.650.000 por nueve meses que equivale a un canon mensual de $2.850.000. Cumple. 4. Se allega por parte del proponente certificación de cumplimiento del contrato No 01 del 18-01-2019 emitida por **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS**, por un valor total de $28.000.000 por diez (10) meses que equivale a un canon mensual de $2.800.000. Cumple.
Especificaciones y condiciones técnicas requeridas: El proponente deberá aportar certificación declarando que durante la ejecución del contrato se cumplirá con cada una de las exigencias establecidas en el ítem **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, del estudio previo.	CUMPLE		
Requisitos de inocuidad alimentaria Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras para prevenir la diseminación de enfermedades por alimentos al interior de la entidad, preservar el medio ambiente y contribuir con la calidad nutricional se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos. **1.** El proveedor del Servicio de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a dotar y ubicar un equipo portátil de extintor de incendios clase A, B y C, para extinguir conatos producidos por sólidos, líquidos inflamables y grasas no orgánicas y por material eléctrico. **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**	CUMPLE		
2. El proveedor de servicios de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a ubicar un botiquín dotado con al menos los elementos relacionados a continuación:	CUMPLE		

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Paquete de gasas limpias	Paquete x 20	1
Baja lenguas x 20	Paquete x 20	1
Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
Apósitos para ojos	Unidad	1
Tijera de trauma	Unidad	1
Linterna con baterías	Unidad	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Guantes para examinar (no látex)	Caja x 100	1
Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
Solución salina	Unidad de 500cc	1

Así mismo el botiquín debe estar rotulado con una lista que debe estar actualizada en su contenido (Nombre completo, Cantidad, Fecha de adquisición y fecha de vencimiento). **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (2.515.200).**

CONCLUSIÓN:

Una vez verificados los documentos que soportan lo pertinente a requisitos técnicos habilitantes, se concluye lo siguiente:

El proponente **INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S** identificada con Nit.900.875.634-9 Representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA MALDONADO SAAVEDRA**, **CUMPLE** con las exigencias de tópico jurídico y técnico realizadas dentro de la invitación publica **PROCESO MC-TLM-CAG-003-2022**, conforme a las observaciones señaladas en el informe de evaluación.

Conforme a lo señalado, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al oferente **INVERSIONES SERRANO MALDONADO S.A.S** identificada con Nit.900.875.634-9 Representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA MALDONADO SAAVEDRA.**

Dado en el Espinal, el 22 de febrero de 2022.

SERVIO ISMAEL ESCOBAR ZARATE
Comité Evaluador Técnico

GLORIA PATRICIA ARDILA
Comité Evaluador Financiero

Revisó: Laura Mariza Moreno Silva
Apoyo Jurídico